BIPTE. S-241/82 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 1987.
VISTO el pedido de reconsideración formula
do por el vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de //
Bahía Blanca Dr. Ricardo Emilio Planes, por lo dispuesto en
el punto 2º de la resolución 249/87 (ver fs. 35 y 37), y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas resultan suficientes como para modificar lo decidido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución 249/87, que dispone la aplicación de una multa al Dr. Ricardo Emilio Planes, Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Registrese, hágase saber y archivese .-

CAS LIVERO CABALLERO

MUGILY TO COSHE BELLUISCIO

alos 4. A

PRIMITE SANTIAGE PETRACCE

Dans Land

JORGE ANTONIO ANALOUE